



OPORTUNIDADES COMERCIALES CON AMÉRICA DEL NORTE Y LA REGIÓN TRANSPACÍFICA T-MEC Y EL TIPAT

(SEGUNDA PARTE)



Seminario:

Oportunidades comerciales con América del Norte y la Región Transpacífica T-MEC y el TIPAT

Parte 2

Los temas expuestos durante el módulo II, fueron:

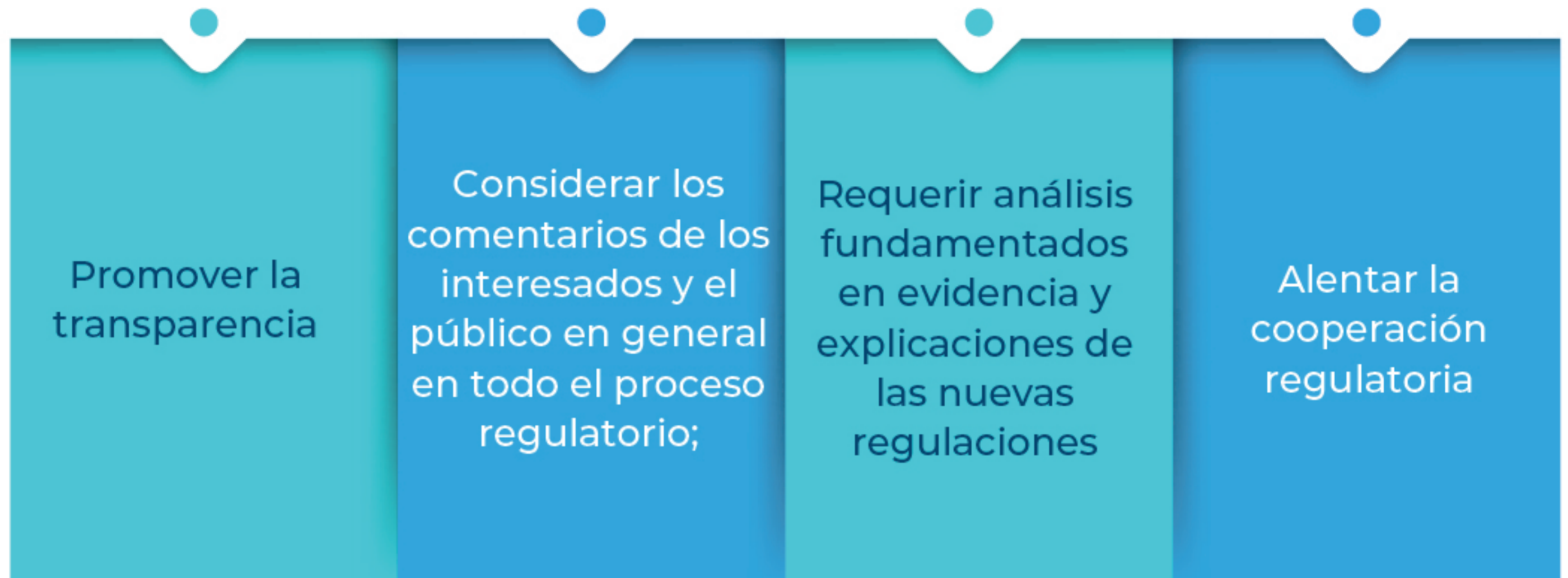
1. Capítulo de Buenas Prácticas Regulatorias.
2. Política Regulatoria en México.
3. Capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
4. Buenas Prácticas Regulatorias y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
Una visión en el día a día.

Se destacan los siguientes puntos dentro de cada uno de los respectivos temas.

»» Capítulo de Buenas Prácticas Regulatorias.

- Capítulo de nueva generación, negociando por primera vez en TIPAT. Promueve la transparencia y la rendición de cuentas al momento de elaboración e implementar regulaciones en una de las partes. Busca evitar duplicaciones.
- Ámbito de aplicación, es igual en ambos tratados (todo el proceso regulatorio).
- México cada 5 años realiza una revisión de las regulaciones vigentes para mantenerlas actualizadas y no generar requisitos innecesarios.
- CONAMER es el encargado de brindar las capacitaciones.

Objetivo de lo capítulos de Buenas Prácticas Regulatorias



Establecen disposiciones aplicables a todo el proceso regulatorio:

- Planeación
- Elaboración
- Emisión
- Implementación y
- Revisión de las regulaciones (revisión ex post)

Constituyen “disciplinas de nueva generación” en las que México puede impulsar la agenda.

➤ Capítulo de Buenas Prácticas Regulatorias.

Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT)

El objetivo de México en esta negociación fue: Promover la aplicación de buenas prácticas regulatorias en la región Asia-Pacífico, aprovechando la experiencia nacional en la materia.

Ámbito de las Medidas Regulatorias Cubiertas

De conformidad con el marco legal vigente (LGMR), México notificó que sus medidas regulatorias cubiertas son:

Cualquier medida de aplicación general cuyo cumplimiento sea obligatorio como Acuerdo, Circular, Código, Norma Oficial Mexicana, Reglamento, etc... o cualquier otra denominación de naturaleza análoga, excepto las medidas relativas a:

1. Impuestos, específicamente aquellas relacionadas con contribuciones y sus accesorios,
2. Responsabilidades de los servidores públicos,
3. Justicia agraria y laboral
4. Servicios financieros o medidas contra el lavado de dinero,
5. Ministerio Público en el ejercicio de sus funciones constitucionales, y
6. Los actos, procedimientos o resoluciones de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.



➤ Capítulo de Buenas Prácticas Regulatorias.

Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT)

Principales disposiciones:

- Ámbito de aplicación.
- Mecanismos de coordinación y revisión.
- Implementación de las Buenas Prácticas Regulatorias.
- Evaluación de impacto regulatorio.
- Participación de personas interesadas.
- Cooperación entre lo miembro.

Beneficios para México

El capítulo promueve la certidumbre para los actores económicos mexicanos en países de Asia Pacífico que no cuentan con instituciones, legislación y prácticas similares a las vigentes en México, eliminando los costos de transacción y la incertidumbre en las prácticas regulatorias, mejorando así la política regulatoria, el entorno de inversión y de negocios, y la calidad de vida, a partir de medidas basadas en las mejores prácticas internacionales.



➤ Capítulo de Buenas Prácticas Regulatorias.

- En T-MEC, es más ambicioso. México es referente a nivel internacional en el tema por lo que fue un capítulo ofensivo para nuestro país.
- El tratado establece un comité de buenas prácticas, para trabajar en regulaciones compatibles.
- Se establece que el análisis de impacto regulatorio debe incluir el tema social, ambiental, de salud pública y seguridad.
- El capítulo se encuentra sujeto a solución de controversias, no es directo. Debe ser una acción recurrente o sostenida.



➤ Capítulo de Buenas Prácticas Regulatorias.

Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)

Objetivo del capítulo

Promover la transparencia y considerar los comentarios de los interesados y el público en general en todo el proceso regulatorio; requerir análisis fundamentados en evidencia y explicaciones de las nuevas regulaciones; y alentar la cooperación regulatoria bilateral y trilateral.

El capítulo contiene disposiciones relativas a:

- Publicar un plan anual de regulaciones que cada Parte prevea emitir o modificar.
- Publicación del texto de cualquier regulación propuesta y versión final.
- Plazos mínimos de consulta para proporcionar tiempo suficiente a las partes interesadas para proporcionar comentarios.
- Parámetros para realizar evaluaciones de impacto regulatorio.
- Revisiones retrospectivas de regulaciones existentes.
- Obligación de poner a disposición en Internet la información clave



➤ Capítulo de Buenas Prácticas Regulatorias.

Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)

El Capítulo está sujeto al mecanismo de solución de controversias
≠ TIPAT

Beneficios para México

Las Buenas Prácticas Regulatorias contribuyen a facilitar el comercio y las inversiones, así como mejorar el ambiente de negocios.

Las disposiciones de transparencia dan seguridad a los productores, importadores e inversionistas sobre las regulaciones que se planean adoptar.

Dispone la creación de un Comité de Buenas Prácticas Regulatorias para fomentar la compatibilidad y cooperación regulatoria de manera bilateral y trilateral.

El Capítulo no impide que los gobiernos persigan objetivos de política pública con respecto a la salud, la seguridad o el medio ambiente.

» Política Regulatoria en México.

- México, en 1989 inicia el programa de desregulaciones con un marco ambiguo. Por lo que se realizó una revisión de este.
- El análisis de impacto regulatorio se basa en un estudio y justificación de la regulación que se propone. En 2010 el análisis de impacto se hizo más sofisticado, tuvo una evolución técnica, generando un manual con los puntos indispensables para su sustento.
- 2017, se concreta una reforma constitucional, estableciendo que todas las autoridades tienen la obligación de implementar este tipo de prácticas. La comisión no vigila la implementación.

Política Regulatoria en México.

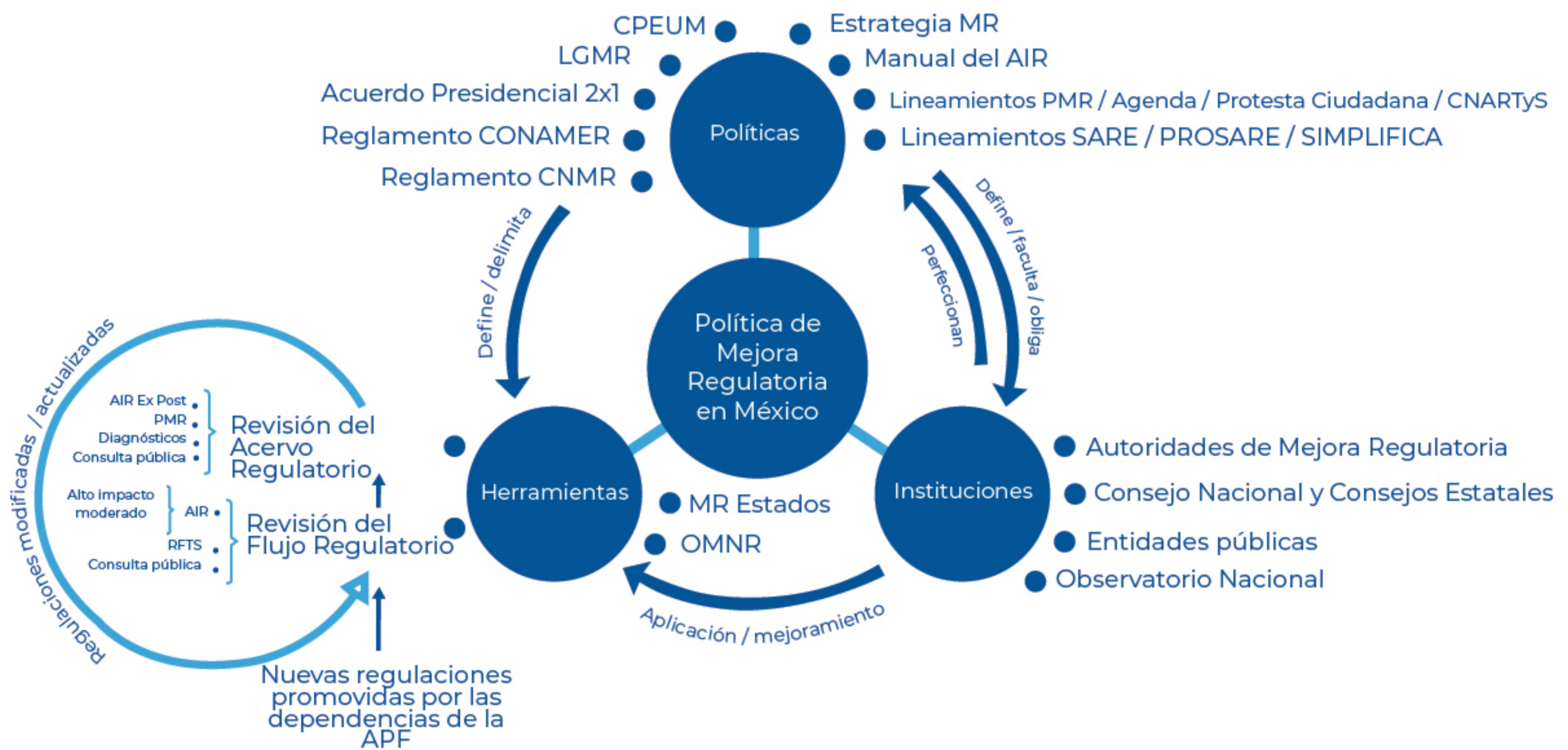
La Historia de la Política Regulatoria



➤ Política Regulatoria en México.

- Las políticas son el marco jurídico que permite actuar a la comisión.
- Una de las herramientas importantes es el programa de mejora regulatoria que cada dos años revisa las regulaciones que están vigentes.

Elementos de la Política Regulatoria



► Política Regulatoria en México.

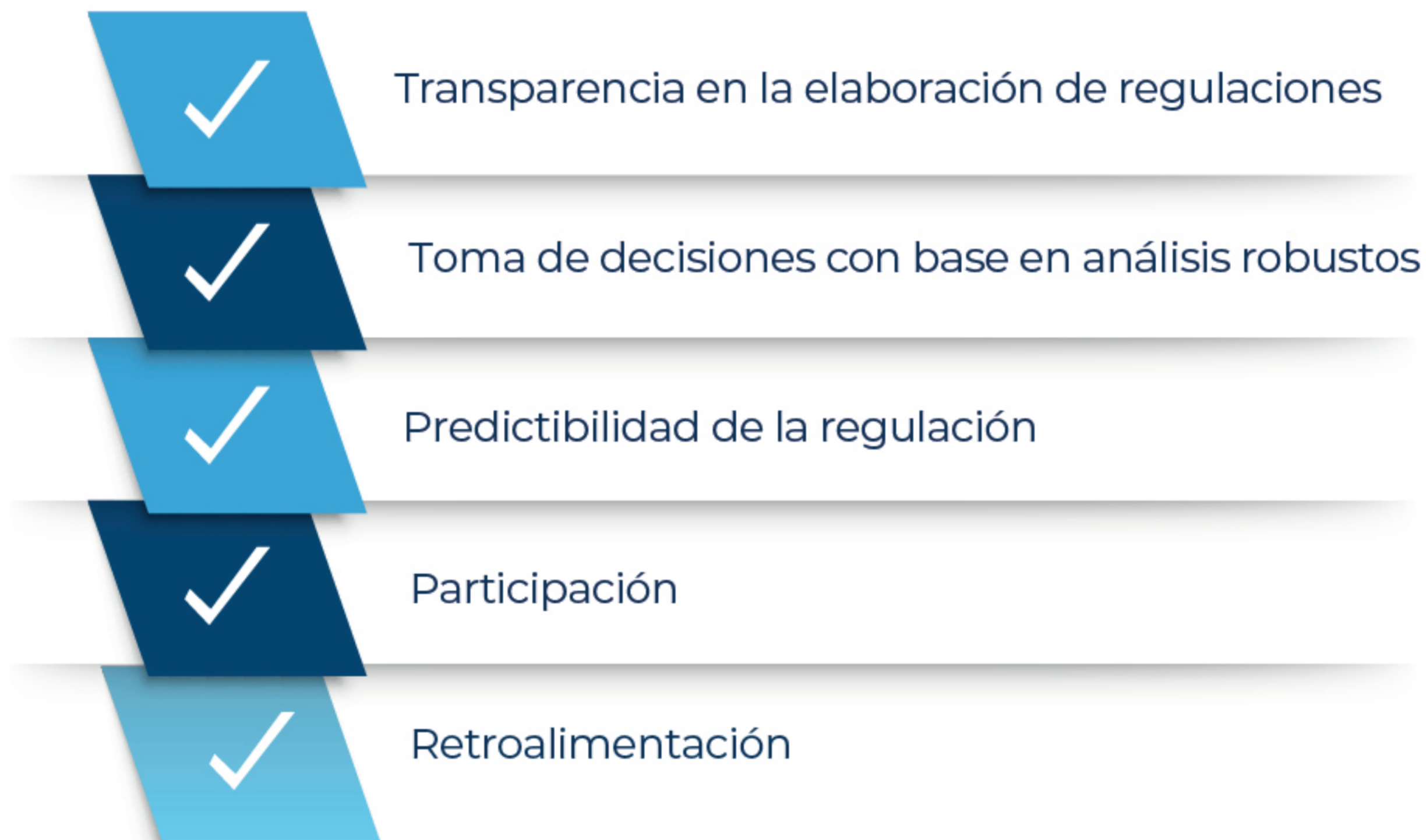
OCDE Regulatory Policy Outlook 2018



➤ Política Regulatoria en México.

- La política regulatoria garantiza la transparencia en la elaboración de regulaciones, que permite conocer con anticipación lo que se debe cumplir.
- Garantiza el derecho de participación durante todo el proceso.

Utilidad de la Política





»» Capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

- México cuenta con 13 tratados con 50 países.
- Medidas fitosanitarias aplican exclusivamente para productos forestales (plantas, vegetales) y las medidas sanitarias buscan proteger la salud de las personas y de los animales.

➤ Capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

¿Qué son las MSF?

OMC

Toda Medida aplicada a proteger la vida y la salud de las personas y los animales y preservar los vegetales

Riesgos:

- Entrada, radiación, o propagación de plagas, enfermedades o patógenos.
 - Presencia de aditivos, contaminantes, toxinas u organismos en los alimentos, bebidas o piensos.
 - Enfermedades vegetales o derivados.
-
- Ambos tienen una disposición para la armonización, establecida en la OMC, busca se tomen en cuenta normas, directrices, y recomendaciones internacionales.
 - Proceso para el reconocimiento de zonas libres de plagas, en T-MEC tiene plazos y planes de trabajo determinados.
 - En el T-MEC a solicitud de una parte se debe justificar el establecimiento de una disposición. Hay un comité para seguimiento.
 - T-MEC en el artículo 9.9 se establece que las medidas deben ser equivalentes, compatibles, sin que implique un riesgo a la salud.



➤ Capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Objetivo

- Capítulo MSF, en ambos Tratados, asegura que las autoridades en México puedan **establecer el nivel de protección que consideren adecuado** para evitar la entrada al país de plagas y enfermedades.
- El objetivo principal es **proteger la vida y la salud de las personas y los animales o preservar los vegetales**, al mismo tiempo que se facilita el comercio.



Regionalización

- Procedimiento para el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades y zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades

Plus en T-MEC

- Posibilidad de proceso simplificado.
- Priorización de procesos.



➤ Capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Equivalencia

- Procedimiento detallado para el reconocimiento de equivalencia para:
- Una medida sanitaria o fitosanitaria,
- Un grupo de medidas, o
- Un sistema de medidas

Plus en T-MEC

- Posibilidad de proceso simplificado
- Priorización de procesos.



Ciencia y Análisis de Riesgo

- Asegurar que las medidas estén basadas en principios científicos y que no constituyan restricciones encubiertas al comercio.
- Procedimiento para evaluaciones de riesgo

Plus en T-MEC

- Explicación, a petición de Parte, para el caso de medidas que afectan las exportaciones.

➤ Capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias



Auditorías

- Procedimiento detallado para evaluar las garantías y el cumplimiento de los requisitos para exportar.
- Principalmente para la determinación de un reconocimiento de equivalencia.

Certificación

- Asegurar que el requisito de certificación se aplique en la medida de lo estrictamente necesario.
- Transparencia en la información requerida en los certificados
- Certificación electrónica como medio de facilitación comercial.

Plus en T-MEC

Certificación sólo si:

- El requisito se basa en Normas Internacionales o
- El requisito es adecuado a las circunstancias.



➤ Capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Transparencia

- Mecanismos para la notificación de proyectos de medidas sanitarias y fitosanitarias.
- Oportunidad para que otras Partes y personas interesadas puedan comentar los proyectos de medidas (en línea con buenas prácticas regulatorias).
- Se pueden adoptar medidas de emergencia.



Compatibilidad de MSF

Solo en T-MEC, México, EE. UU. y Canadá han acordado:

- Disposiciones que fortalecen la compatibilidad de medidas entre los 3 países de la región de América del Norte.
- Considerar medidas de las otras Partes en el desarrollo de las propias.
- Disciplinas que profundizan los compromisos y principios acordados en el TIPAT y la OMC.

»» Buenas Prácticas Regulatorias y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Una visión en el día a día.

- Se debe buscar que las normas sean lo más regionales y estándares posibles, por tema de homologación de cumplimiento. Que los problemas que se puedan resolver en los foros regionales.
- El gobierno debe evita las publicaciones o impactos a modo, o de forma exprés, a su vez cuidar al sector privado de que suceda en los otros países.
- Sector privado debe seguir participando en la implementación.
- Existe un mecanismo de colaboración con la subsecretaría de comercio exterior y la CONAMER, que permite notificar a la subsecretaría para la revisión del instrumento y determinar si obstaculiza el comercio exterior.

➤ Buenas Prácticas Regulatorias y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Una visión en el día a día.

T- MEC		TIPAT	
Medidas sanitarias y Fitosanitarias	Capítulo 9	Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	Capítulo 7
Buenas Prácticas Regulatorias	Capítulo 28	Coherencia Regulatoria	Capítulo 25



➤ Buenas Prácticas Regulatorias y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Una visión en el día a día.

VISIÓN DEL DÍA A DÍA

- Por su parte se ha hecho un gran esfuerzo con implementar la VENTANILLA ÚNICA la cual simplifica los trámites antes algunas autoridades.
- No obstante, toda vez que ambos Tratados establecen la facultad de que cada país regule internamente los requisitos, lineamientos y normatividad, nos encontramos con que algunas autoridades exceden sus facultades y sobre regulan algunos sectores con demasiados requisitos, registros, permisos, avisos, entre otros.
- Teniendo ello como consecuencia que la mismas puedan estar violando el propio Tratado (barreras al comercio, facilitación comercial, hasta podría considerarse que se viola el principio de Trato Nacional, lo cual y lo hemos hecho valer en algunas demandas).



➤ Buenas Prácticas Regulatorias y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Una visión en el día a día.

OPCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

- **T-MEC**

El Capítulo 31 (Solución de Controversias) se aplicará un año después de la fecha de entrada en vigor.

Ninguna parte podrá recurrir a la solución de controversias salvo para abordar una acción o inacción sostenida o recurrente que sea incompatible con dicho capítulo.

TIPAT

- Ninguna parte podrá recurrir a la solución de controversias conforme al Capítulo 28 (Solución de Controversias) por cualquier asunto que surja de dicho capítulo.



Dr. Octavio de la Torre
Vicepresidente de Síndicos del Contribuyente

Mtra. Jessica Morales
Coordinación de Síndicos



APORTACIONES DEL EQUIPO DE **SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE:**

José Manuel López Campos **PRESIDENTE**, Dr. Ariel Puerto Nájera **COORDINADOR SURESTE**, Dra. Araceli Hernández Hernández **COORDINADORA SUR**, Mtro. Julio Vázquez Lugo **COORDINADOR NOROESTE**, Mtro. Abraham Rodríguez Padrón **COORDINADOR NORESTE**, Mtro. Juan Carlos Moreno **COORDINADOR OCCIDENTE**, Mtro. Héctor Ortega de la Torre **COORDINADOR CENTRO**.



COORDINADO POR:
DR. OCTAVIO DE LA TORRE
VICEPRESIDENTE DE SÍNDICOS DE
CONCANACO SERVYTUR



ELABORADO POR:
MTRA. JESSICA MORALES
COORDINACIÓN DE SÍNDICOS



MTRO. RICARDO MÉNDEZ
LÍDER DE CONSULTORÍA DE TLC ASOCIADOS



DISEÑADO POR:
**CORPORATIVO DE
TLC ASOCIADOS**



www.concanaco.com.mx